

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

OL

ORDEN DE COMPRA No. 4619000339

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000045

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401445	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C., sin preservantes, jeringa prellenada o pluma precargada 0.5 mL, protegido de la luz.	UN	6	\$ 1,295.000000	\$ 7,770.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C., sin preservantes, jeringa prellenada o pluma precargada 0.5 mL, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: SIMPONI ✓

MARCA DEL PRODUCTO: JANSSEN ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES. ✓

FORMA DE ENTREGA : 100 % A 30 DIAS HABILES DESPUES D/RECIBIR O/COMPRA LEGALIZADA. ✓

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES. PRECIO INCLUYE IVA. ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO. ✓

NUMERO REGISTRO CSSP: F000608012013 ✓

REPRESENTADO: ETHNOR DEL ISTMO S.A DE PANAMA ✓

NOMBRE DEL FABRICANTE: BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTION LLC ✓

PAIS DEL FABRICANTE: NO LO DETALLA.

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA DE 0.5ML. PROTEGIDO DE LA LUZ ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: SEPTIEMBRE/2020 ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL ✓

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: COMPRA: 6 UN. *Ver Merrill*

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Vigencia de la Orden de Compra: A partir de la legalización hasta el 31/12/2019. Cuando el ISSS acepte entrega del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Usuario acepta forma de entrega y vencimiento del medicamento ofertado por la sociedad según Acta de Recomendación. La sociedad adjunta a la oferta carta compromiso de cambio por el vencimiento menor a lo solicitado. Tramite de Pago: Ver Anexo I adjunto a orden de compra.

VALOR TOTAL \$ 7,770.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE *Junio 2019*

Recibí Original Pág. 1 de 1.

[Signature]
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA
ISSS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000339

LIBRE GESTION NO. 1M19000045

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: A) RITUXIMAB 500 MG. CONCENTRADO IE. FRASCO VIAL, B) TOCILIZUMAB 20 MG. /ML. FRASCO VIAL CON 4 ML., C) GOLIMUMAB 50 MG. S.C. JERINGA PRELLENADA 0.5 ML. Y D) SECUKINUMAB 150 MG. FRASCO VIAL."

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción ó Administrador del Contrato.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Acta de Recepción original firmada y sellada por el Administrador del contrato.
- ❖ Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

VENCIMIENTO/VIDA UTIL DEL PRODUCTO

En base a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la presente Libre Gestión, específicamente el numeral 6.3 VENCIMIENTO/VIDA UTIL DEL PRODUCTO.

La Contratista se compromete a que el periodo de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de las Especificaciones Técnicas, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador de la Orden de Compra será el **Jefe de Almacén de Medicamentos Central** o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas de medicamentos y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

Las actas de recepción de los productos podrán ser firmadas el Administrador de Contrato o el Encargado de Recepción del Almacén.

DELEGADA
LIC. ARQUIDIAZ ESPERANZA ESPERAR PORTILLO

4050
Marinelly

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Recibí Original de este Contrato I. 2020/11/11/20



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4619000339
LIBRE GESTION NO. 1M19000045**

**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: A) RITUXIMAB 500 MG. CONCENTRADO IE. FRASCO VIAL,
B) TOCILIZUMAB 20 MG. /ML. FRASCO VIAL CON 4 ML., C) GOLIMUMAB 50 MG. S.C. JERINGA
PRELLENADA 0.5 ML. Y D) SECUKINUMAB 150 MG. FRASCO VIAL."**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Licda. Roxana Guadalupe Lemus, Jefe de Almacén de Medicamentos Central o quien la sustituya interina o permanentemente.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.
(Cuando Aplique)

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN

Es necesario contactar al almacén de medicamentos central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos), de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Logo Mermillo

Recibi Original de...



*A SS 2/106/2019
11:46 am*

